

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
216/2022	El Pleno	31/05/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 216/2022. 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS" PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA POBLA DE FARNALS: LOTE 1 (EXPTE 1071 /2017).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

Por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Bienestar Social, Salud Pública, Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Tradiciones, Fiestas, Infancia y Juventud, Deportes, Empleo, Fomento Económico, Nuevas Tecnologías, Interior y Recursos Humanos, de fecha 25 de mayo de 2022.

Sometido el asunto a votación, se computan a favor de la propuesta 8 votos: 7 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 correspondiente a la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y 5 abstenciones: 4 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la concejala del Grupo Municipal Compromís, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran, aprobándose por MAYORÍA ABSOLUTA.

Expte nº: 216/2022

Asunto: 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE *"LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS"* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA POBLA DE FARNALS: LOTE 1 (EXPTE 1071/2017).

Órgano competente: Pleno





Tercero adjudicatario: INNOVIA COPTALIA S.A.U. CIF A63001705

Plazo: prórroga de 1 AÑO

Financiación: Recursos propios

Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2018 se adjudicó el contrato administrativo de servicio de "LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PUBLICOS" (LOTE 1) pertenecientes al municipio de La Pobla De Farnals, por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, por lotes, a la mercantil INNOVIA COPTALIA S.A.U., con CIF A63001705 por ser la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento, cuyo contrato fue formalizado en fecha 31 de mayo de 2018 y entrando en vigor el 1 de junio de 2018.

Visto el artículo 23 del TRLCSP por el que se establece que "el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes."

Considerando que, de conformidad con el apartado 10° del Cuadro de Características del Contrato que obra en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto a la duración del contrato se establece lo que literalmente se cita: :

"La duración del presente contrato será de cuatro años, a partir de la formalización del contrato. Con la posibilidad de que el contrato sea prorrogado con dos prórrogas de 1 año cada una (total 4+1+1), sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años"

Así como en la Cláusula CUARTA del contrato:



"El presente contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, con posibilidad de prórroga 1+1 AÑO, tras la formalización del presente contrato. La fecha de inicio de vigencia del presente contrato se fija en el 1 de junio de 2018".

Considerando que el próximo 31 de mayo de 2022 finaliza la duración inicial del contrato y que este Ayuntamiento tiene la necesidad de mantener la prestación del citado servicio.

Visto que por parte del M.I. Ayuntamiento de La Pobla de Farnals se ha comunicado la intención de prórroga del contrato 1071/2017 al adjudicatario del mismo, INNOVIA COPTALIA S.A.U, SL, con CIF A-63001705, y que, conforme consta acreditado en el expediente, la empresa adjudicataria ha dado su conformidad a la citada prórroga en fecha 28 de enero de 2022.

Consta en el expediente documento de Retención de crédito adecuado y suficiente.

Visto el Informe conjunto de Secretaría-Contratación de fecha 03 de mayo de 2022 que obra en el expediente.

Visto que consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP), en aplicación de la Disposición transitoria primera Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. Así como su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno en virtud de la Disposición Adicional 2ª de Ley 9/2017 y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento adopta el siguiente ACUERDO:





PRIMERO.- Acordar la Primera Prórroga del LOTE 1 correspondiente al contrato administrativo de servicio de *"LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PUBLICOS"* (Expte. 1071/2017), para el siguiente adjudicatario y con la siguiente duración:

Adjudicatario: INNOVIA COPTALIA S.A.U., con CIF A63001705

Duración: 1 AÑO, del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

<u>Precio 1^a prórroga</u>: 180.725,93 euros de base imponible, más 10 % en concepto de IVA sobre las especialidades técnicas, asciende a un total de 198.798,52 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente atendiendo a los siguientes importes de conformidad con el importe total de la prórroga:

Anualidad 2022: 99.399,26 euros (IVA incluido)

Anualidad 2023: 99.399,26 euros (IVA incluido)

La autorización o realización de los gastos se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con expresión de los recursos que proceda n.

CUARTO.- Dar traslado a la unidad de contabilidad a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

